



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUANUCO ALCALDIA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0130-2024-MDY/ALC

Yuyapichis, 17 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO;

VISTO:

El INFORME N° 139-2024-MDY/JURH-RNF de fecha 22 de abril del 2024 del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, OFICIO N° 010-2024-MDY-GM-SGPP, de fecha 08 de mayo del 2024, del Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, PROVEIDO N° 050-2024-MDY-OAJ/JASV de fecha 13 de mayo del 2024 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N° 103-2024-MDY-SGAF/JLRR de fecha 13 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, es un órgano de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, que goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia; siendo regulado sus actividades y funcionamiento de acuerdo a las leyes y disposiciones, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado Peruano y el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, estableció el procedimiento que las entidades públicas deben seguir para contratar personal bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios y SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE aprobó entre otros los lineamientos orientados a complementar lo desarrollado en el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y conforme también lo establece es así que en el Anexo 01 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE señala que la aprobación recae en la dependencia, Unidad Orgánica y/o área designada por la entidad para tal fin.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (modificado por D.S N° 065-2011-PCM) se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 el cual refiere en su artículo 1 que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS

PUERTO INCA - HUANUCO

ALCALDIA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, aprueba la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "normas para la gestión del proceso de diseño de puestos y formulación del manual de perfiles de puestos MPP, que es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas que se encuentren o no en el tránsito al nuevo Régimen del Servicio Civil. La directiva que entró en vigencia cuenta con disposiciones precisas para gestionar el proceso de diseño de puestos (perfiles de puestos, y anexos dos (02), guías metodológicas: anexo 1: guía metodológica para el diseño de perfiles de puestos para entidades públicas, aplicables a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. esta guía debe ser empleada obligatoriamente por entidades públicas que convoque concurso de personal CAS y reemplazados en los casos de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276.

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, dispone que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios, se realiza obligatoriamente mediante **concurso público**. La convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la entidad convocante, en el servicio nacional de empleo del ministerio de trabajo y promoción del empleo y en el portal del estado peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros de conformación.

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatorias, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; se señala del mismo modo que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante y se realiza necesariamente mediante *evaluación curricular, entrevista*, los requisitos relacionados con las necesidades de servicio.

Que, el literal j del artículo IV del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil define al Gerente Municipal como máxima autoridad Administrativa en materia de Recursos Humanos, tal como se indica: artículo IV.- definiciones "j) titular de la entidad: para efectos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los gobiernos regionales y locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUANUCO ALCALDIA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante, INFORME N° 139-2023-MDY/JURH-RNF de fecha 22 de abril del 2024 el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita Opinión Legal y Opinión Presupuestal para la convocatoria del concurso CAS Decreto Legislativo 1057, adjuntando las bases del concurso y anexos.

Que, mediante OFICIO N° 010-2024-MDY-GM-SGPP, de fecha 08 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para la Convocatoria y contratación de dicho puesto, en consecuencia opina favorablemente que se lleve a cabo el proceso de selección.

Que, mediante PROVEIDO N° 050-2024-MDY-OAJ/JASV de fecha 13 de mayo del 2024 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA:** declarar **PROCEDENTE** aprobar el concurso CAS Y las Bases para el proceso de Selección de Personal CAS, Decreto Legislativo N° 1057, de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, Proceso de Convocatoria CAS N° 003-2024-MDY, el mismo que se adjunta en el expediente.

Que, mediante INFORME N° 103-2024-MDY-SGAF/JLRR de fecha 13 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas solicita que mediante Acto Resolutivo la aprobación de las Bases del Concurso de contratación mediante D.L. 1057 – CAS detallados en el Expediente adjunto.

Que, contando con la visación respectiva de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, y Finanzas, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Asesoría Jurídica, y.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6 y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del concurso Público para el proceso de Selección y Contratación de Personal bajo la modalidad CAS, Decreto Legislativo N° 1057, de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, Proceso de Convocatoria CAS N° 003-2024-MDY, el mismo que se adjunta en el expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS N° 03-2024-MDY, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUANUCO ALCALDIA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, en conocimiento la presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, a los miembros de la comisión y demás Unidades pertenecientes de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, para conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al área de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis.

POR CUANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RMPC/S.G
C.C. Archivo
Secretaria General
Folios (04)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS
[Firma]
Ing. Eric Modena Lopez
ALCALDE